



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. **151-2022-TCE**, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA Nro. 151-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de julio de 2022. Las 16h01.

VISTOS.- Incorpórese a los autos: **i)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0330-O de 07 de julio de 2022, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al señor Bernardino Guillermo Herrera Villareal, presidente y representante legal del Partido Izquierda Democrática; **ii)** Escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos cuarenta y cinco (45) fojas, suscrito por el abogado Michael Romero Silva en representación del recurrente, economista Bernardino Guillermo Herrera Villareal, ingresado en recepción documental de Secretaría General de este Tribunal, el 8 de julio de 2022, a las 16h27; y, **iii)** Oficio No. CNE-DPSDT-BLAC-2022-0028 de 08 de julio de 2022 y como anexos ciento veinte y seis (126) fojas, suscrito por la ingeniera Belén Alarcón Castro y abogado Carlin Chiliquinga Intriago, directora provincial y responsable de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, respectivamente, presentado en recepción documental de Secretaría General de este Tribunal el 9 de julio de 2022, a las 10h46.

ANTECEDENTES

1. El 29 de junio de 2022, a las 19h35, ingresó en el correo institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica masromero24@gmail.com, con el asunto: **“Presentación Recurso Subjetivo Contencioso Electoral (Santo Domingo)”**, el cual contiene cinco (5) ficheros adjuntos en formato PDF, con el siguiente detalle: 1) Con el título **“ACTAS DE POSESION Y ESCRUTINIO_compressed.pdf”** de 445,8KB de tamaño, en dos (2) fojas; 2) Con el título **“CONTESTACION CNE- REGISTRO DIRECTIVAS_compressed.pdf”** (sic) de 708,4 KB, en cuatro (4) fojas; 3) Con el título **“CONTESTACION CNE- ACOMPAÑAMIENTO_compressed.pdf”** de 329,2 KB, en una (1) foja; 4) Con el título **“CONTESTACION CNE- REGISTRO DE DIRECTIVA_compressed.pdf”** de 176,1 KB, en una (1) foja; y, 5) Con el título **“SOLICITUD DE CORRECCIÓN AL CNE_compressed.pdf”** de 951,1 KB, en tres (3) fojas. (fs. 1-13).

2. Mediante correo electrónico recibido el 29 de junio de 2022, a las 19h37, desde la dirección electrónica masromero24@gmail.com, con el título: **“Alcance a la Presentación RSCE (Santo Domingo)”**, el cual contiene tres (3) ficheros adjuntos en formato PDF, con el siguiente detalle: 1) Con el título:



“RSCE DPE SANTO DOMINGO-signed-signed.pdf” de 248,5 KB, que corresponde a un escrito en siete (7) fojas, suscrito electrónicamente por el señor Bernardino Guillermo Herrera Villareal, presidente del Partido Izquierda Democrática y por el abogado Michael Romero Silva, firmas que luego de su verificación en el sistema “FirmaEC 2.10.1”, son válidas; 2) Con el título: **“2. Credencial..pdf”**, de 209,6 KB, en una (1) foja; y 3) Con el título: **“Cédula Eco.Herrera.pdf”**, de 133,2 KB, en una (1) foja. (fs. 14-24).

3. Mediante acta de sorteo No. 085-01-07-2022-SG de 01 de julio de 2022, a las 15h30, a la que se adjuntó el informe de realización de sorteo, de la causa jurisdiccional signada con el número **151-2022-TCE**, conforme razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 25-27).

4. El 01 de julio de 2022, a las 18h00, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en siete (7) fojas y en calidad de anexos diecinueve (19) fojas, en el cual constan las firmas digitales en imagen del señor Bernardino Guillermo Herrera Villareal, presidente del Partido Izquierda Democrática y del abogado Michael Romero Silva conforme razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 28-54).

5. El expediente fue recibido el 04 de julio de 2022, a las 10h46, en un (1) cuerpo en cincuenta y cuatro (54) fojas, según razón sentada por la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho. (f. 55)

6. Con auto de 07 de julio de 2022, a las 13h21, esta juzgadora dispuso:

PRIMERO.- En el plazo dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, el señor Bernardino Guillermo Herrera Villareal, de conformidad con el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, debe aclarar y completar los siguientes numerales:

- a. Numeral “3. *Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho*”
- b. Numeral “7. *Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalado en forma precisa...*”

Así también deberá:

- a. Remitir copia debidamente certificada ante autoridad competente que acredite su calidad de presidente nacional y representante legal del Partido Izquierda Democrática.



SEGUNDO.- Se previene al recurrente de no dar cumplimiento a lo dispuesto en este auto se procederá conforme dispone el artículo 245.2 inciso tercero del Código de la Democracia, esto es, con el archivo de la causa.

TERCERO.- En el plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación del presente auto, la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, a través de su directora ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, disponga a quien corresponda remita a este Tribunal en original o copias debidamente certificadas el expediente íntegro referente a la inscripción de la directiva provincial del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, del año 2022. (fs. 56-57)

7. Con oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0330-O de 07 de julio de 2022, el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, comunica al señor Bernardino Guillermo Herrera Villareal, presidente y representante legal del Partido Izquierda Democrática la asignación de la casilla contencioso electoral No. 061 para las notificaciones respectivas. (f. 65)

8. El 8 de julio de 2022, a las 16h27, ingresó por recepción documental de Secretaría General de este Tribunal un escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos cuarenta y cinco (45) fojas, recibido en este despacho el 08 de julio de 2022, a las 17h22, suscrito por el abogado Michael Romero Silva en representación del recurrente, economista Bernardino Guillermo Herrera Villareal, a través del cual da cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad en auto de 07 de julio de 2022. (fs. 67-112)

9. El 9 de julio de 2022, a las 10h46, ingresó por recepción documental de Secretaría General el oficio No. CNE-DPSDT-BLAC-2022-0028 de 08 de julio de 2022, suscrito por la ingeniera Belén Alarcón Castro y abogado Carlin Chiliquinga Intriago, directora provincial y responsable de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, respectivamente, recibido en este despacho el 11 de julio de 2022, mediante el cual remite "...en 126 fojas útiles las copias debidamente certificadas del expediente íntegro que reposa en la Unidad Técnica Provincial de Participación Política de la delegación (sic) Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, referente a la inscripción de la directiva provincial del Partido Izquierda Democrática, Lista 12 del año 2022..." (fs. 116 a 242)

10. Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de junio de 2022, un escrito suscrito por el señor Bernardino Guillermo Herrera Villareal, presidente y representante legal del Partido Izquierda Democrática; mediante el cual presenta un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de las "[...] actuaciones efectuadas por la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo [...]".



11. Mediante sorteo electrónico efectuado el 01 de julio de 2022, se radicó la competencia de la causa Nro. 152-2022-TCE, en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

12. El 11 de julio de 2022, a las 14h55, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, admitió a trámite la causa Nro. 152-2022-TCE.

Con estos antecedentes dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente procesal de la causa Nro. 151-2022-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la actuación de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, se evidencia que existe identidad de acto y acción respecto de la causa Nro. 152-2022-TCE, ya que las dos causas se refieren a recursos electorales efectuados por el señor Bernardino Guillermo Herrera Villareal en contra del Consejo Nacional Electoral, a través de sus organismos desconcentrados.

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: *"En los procesos contencioso electorales se podrán acumular las causas cuando exista identidad de sujeto y acción, con el fin de no dividir su tramitación y resolución. Las causas se acumularán a aquella que primero haya sido admitida; el o los jueces que consideren configurada la identidad mencionada, mediante providencia dispondrán la acumulación de autos y remisión del expediente al despacho del juez que previno en la admisión."*, se ordena la acumulación de la causa Nro. 151-2022-TCE a la causa Nro. 152-2022-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- La Secretaría Relatora de este despacho, una vez que el presente auto haya sido notificado, remita el expediente íntegro al despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- a. Al señor Bernardino Guillermo Herrera Villareal, en la dirección de correo electrónico masromero24@gmail.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 061.
- b. A la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, a través de su directora provincial, en las direcciones de correo electrónicas: belenalarcon@cne.gob.ec y carlinchiliquinga@cne.gob.ec.
- c. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.



QUINTO.- Actúe la abogada María Bethania Félix López, secretaria relatora de este despacho.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 13 de julio de 2022


Abg. María Bethania Félix López
SECRETARIA RELATORA



